



# *Ayuntamiento Municipal Los Cacaos*

GESTIÓN 2020-2024

*“Por un ayuntamiento participativo y transparente”*

**GOBIERNO LOCAL**

## **DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS**

### **ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. AMC-LPN-001-2022, PARA LA COMPRA DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022.**

Acta No. 01/2022.- En el Municipio de Los Cacaos, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez (10:00 am), se ha reunido en el domicilio y asiento social del Ayuntamiento Municipal de Los Cacaos, los miembros integrantes del Comité de Compras y Contrataciones, señores **LICDO. MARIO TOMAS ANDUJAR MORA**, en su Calidad de Consultor Jurídico, **FAUSTINA MEJIA TEJEDA**, Miembro – Gerente Financiera, **EDISSON MANUEL CABRERA DE LA CRUZ**, Miembro – Enc. De Planes Programas y Proyectos, **SIMON BOLIVAR GABOT PICHARDO**, Miembro – Responsable de Libre Acceso a la Información Pública y **JHOAN MANUEL JIMENEZ AGRAMONTE**, Miembro – Tesorera Municipal, en representación del Alcalde Municipal y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento de la Adjudicación del Proceso de Licitación Publica Nacional con la Referencia No. **AMC-LPN-001-2022, PARA LA COMPRA DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022.**

Para este Proceso, tres (03) Persona Jurídica se presentaron al salón de sesiones del Ayuntamiento y formalizaron su presentación de ofertas, los cuales fueron habilitados para la apertura del "Sobres B" contentivos de las ofertas Económicas y de las Garantías de Seriedad de la Ofertas.

En el acto de aperturas de las Propuestas Económicas (Sobre B), los participantes que presentaron Ofertas en firme, aparece a continuación:

- 1.-) **ANTILLANA COMERCIAL S.A.**
- 2.-) **REID & COMPAÑÍA, S.A.**
- 3.-) **AUTOZAMA, S.A.S.**

1).- **ANTILLANA COMERCIA, S.A.**

A continuación, el participante y los documentos depositados, en relación sobre B:

1.- **LA ANTILLANA COMERCIAL**; fue habilitado para participar en la apertura del “Sobre B” contentivo de la Oferta Económica, mediante habilitación adoptada por El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de los Cacaos, en virtud de que dicha empresa presentó los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el pliego de Condiciones. En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ordenar y evaluar los documentos presentados en el Sobre A, habilitó a **LA ANTILLANA COMERCIAL**, para presentar Ofertas Económicas para la compra **DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022.**

En fecha viernes 04 de febrero del 2022, se dio apertura al “Sobre B”, presentado por **LA ANTILLANA COMERCIAL**, y dando lectura a la oferta del “Sobre B”, se pudo comprobar lo siguiente:

Que **LA ANTILLANA COMERCIAL**, presentó Oferta Económica en firme para el **LA COMPRA DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022**, por valor de Dieciséis Millones Novecientos Noventa mil pesos con cero centavos (**RDS\$16,990,000.00**).

## **2.-) REID & COMPAÑÍA, S.A.**

A continuación, el participante y los documentos depositados, en relación “Sobre B”:

**1.- REID & COMPAÑÍA, S.A.**; fue habilitado para participar en la apertura del “Sobre B” contenido de la Oferta Económica, mediante habilitación adoptada por El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de los Cacaos, en virtud de que dicha empresa presentó los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el pliego de Condiciones. En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ordenar y evaluar los documentos presentados en el Sobre A, habilitó a **REID & COMPAÑÍA, S.A.**, para presentar Ofertas Económicas para la compra **DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022**.

En fecha viernes 04 de febrero del 2022, se dio apertura al “Sobre B”, presentado por **REID & COMPAÑÍA, S.A.** y dando lectura a la oferta del “Sobre B”, se pudo comprobar lo siguiente:

Que **REID & COMPAÑÍA, S.A.**, presentó Oferta Económica en firme para el **LA COMPRA DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022**, por valor de Veinte Millones Ochenta y Dos Mil Cientos Cincuenta y Nueve con Noventa y Un centavos (**RDS\$20,082,159.91**).

## **3.-) AUTOZAMA, S.A.S.**

A continuación, el participante y los documentos depositados, en relación “Sobre B”:

**1.- AUTOZAMA, S.A.S.**; fue habilitado para participar en la apertura del “Sobre B” contenido de la Oferta Económica, mediante habilitación adoptada por El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de los Cacaos, en virtud de que dicha empresa presentó los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el pliego de Condiciones. En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ordenar y evaluar los documentos presentados en el “Sobre A”, habilitó a **AUTOZAMA, S.A.S.**, para presentar Ofertas Económicas para la compra **DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022**.

En fecha viernes 04 de febrero del 2022, se dio apertura al “Sobre B”, presentado por **AUTOZAMA, S.A.S.** y dando lectura a la oferta del “Sobre B”, se pudo comprobar lo siguiente:

Que **AUTOZAMA, S.A.S.**, presentó Oferta Económica en firme para el **LA COMPRA DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022**, por valor de Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Pesos con Cero centavos (**RDS\$19,998,000.00**).

### **FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 del 8 de Agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12, del de Septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compra

y Contrataciones de bienes, Servicios, obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública nacional No. NO. AMC-LPN-001-2022, para **LA COMPRA DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 33 del Decreto No. 543-12 dispone "de las licitaciones públicas. Las licitaciones nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas Técnicas y las ofertas Económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

**CONSIDRANDO:** Que el Oferente que participo presento la constancia de Registro de Proveedores del Estado, para la compra de equipos de transporte, el mismo ha presentado propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), que ha sido ponderada por la Comisión Evaluadora de Peritos, y por el comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que fruto de la evaluación y ponderación de la propuesta técnica y económica (Sobre A y B) presentada por el participante u oferente, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente citados, en base a los criterios contemplados en la ley 340-06 y los pliegos de Condiciones Específicas.

**CONSIDERANDO:** Que el pliego de Condiciones para el presente proceso de comparación de precios, establece lo siguiente: "Evaluación Oferta Económica". El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones, el criterio de mejor precio ofertado".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como más conveniente para los intereses institucionales y el país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento del oferente a través de los pliegos de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que el pliego de Condiciones contiene las reglas por las que habrá que regirse las partes en el presente proceso. De igual manera, el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, así como, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción del bien objeto de la presente Licitación Pública nacional se encuentra descritos y las características y especificaciones técnicas del equipo pesado requerido que fue indicado en el pliego.

**CONSIDERANDO:** Que han sido revisados los documentos depositados el Oferente participante, en lo que se comprueba que las mismas se encuentran debidamente constituidas y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, Sobre Compras Contracciones, que para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en la forma y por los montos en el Reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que al momento de ser revisados los documentos presentados por los oferentes habilitados: **ANTILLANA COMERCIAL, REID & COMPAÑÍA, S.A. y AUTOZAMA, S.A.S.**, se pudo comprobar en el acto de aperturas que los Oferentes presentaron Pólizas de seguros como garantía de la seriedad de las Ofertas, con la vigencia requerida y la cobertura suficiente, emitidas por compañías aseguradoras de reconocidas solvencias en el país.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones tomando en cuenta lo establecido en la Ley 340-06- de Compras y Contrataciones, establece en su Numeral **18 Criterios de Adjudicación**, que establece lo siguiente: *“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.*

**IMPORTANTE:** *Las ofertas se ponderarán partiendo de más o menos del 5% del valor presupuestado para la compra de los equipos descrito anteriormente, emitido mediante certificación de fondos del Ayuntamiento Municipal de Los Cacaos, de aquellas que hayan cumplido en la parte técnica (Sobre A) y económica (Sobre B) de este pliego de condiciones, todas las propuestas fuera de estos umbrales no se considerarán sustentables.*

*La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.*

**CONSIDERANDO:** Que finalmente en el informe de evaluación, la Comisión Evaluadora de peritos, sugieren expresamente, al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Los Cacaos, adjudicar la propuesta presentada para **LA COMPRA DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022**, a **LA ANTILLANA COMERCIAL**, atendiendo al análisis de precio, ya que conforme al resultado de la Evaluación Económica, y tomando en cuenta fundamentalmente los establecido en el Numeral **18.- Criterio de Adjudicación** establecido en el Pliego de Condiciones, ésta resulta más favorable y cumple con los establecido en dicho numeral, se recomienda que la propuesta presentada por **ANTILLANA COMERCIAL**, cumple con las especificaciones Técnicas y Económicas requeridas para el Proceso de Licitación Pública Nacional de Precio No. **AMC- LPN-001-2022** y por estas razones, es más conveniente para El Ayuntamiento Municipal de Los Cacaos.

A SABER:

**ANTILLANA COMERCIAL**, con propuesta de Dieciséis Millones Novecientos Noventa Mil pesos con cero centavos (**RDS\$16,990,000.00**). le sea adjudicado **LA COMPRA DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022**.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTO:** El Decreto 543-12, mediante el cual se instituye el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

**VISTA:** La Ley no. 176-07, del Distrito nacional y Los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones de la Licitación Publica Nacional No. AMC-LPN-001-2022.

**VISTA:** Las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP).

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de aplicación No. 54312, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el pliego de Condiciones, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por los oferentes para **LA COMPRA DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022**, en que fueron habilitados, tomando en consideración la Evaluación Técnica, Legales y Económica las Empresas participantes, visto el informe de la Comisión Evaluadora de Peritos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

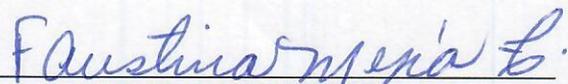
**RESUELVE:**

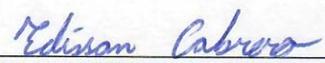
**PRIMERO:** ORDENAR como al efecto ORDENA la ADJUDICACION PARA LA COMPRA DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA FRONTAL, CABINA ABIERTA DEL AÑO 2022 Y UNA MOTONIVELADORA AÑO 2022, del Proceso de Licitación Pública Nacional No. AMC- LPN-001-2022, al Oferente **ANTILLANA COMERCIAL**, según las especificaciones ofertadas, por valor de Dieciséis Millones Novecientos Noventa Mil pesos con cero centavos (**RDS\$16,990,000.00**), ya que cumple con lo establecido en el Numeral 18. **Criterio de Adjudicación**, establecido en el Pliego de Condiciones.

**SEGUNDO:** ORDENA la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Publica y del Ayuntamiento Municipal de Los Cacaos.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja y rubricada en cada una de las hojas restantes.

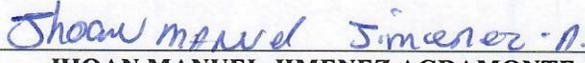
  
\_\_\_\_\_  
**LICDO. MARIO TOMAS ANDUJAR MORA**  
Consultor Jurídico y Presidente del Comité de Compras

  
\_\_\_\_\_  
**FAUSTINA MEJIA TEJEDA**  
Miembro – Gerente Financiera

  
\_\_\_\_\_  
**EDISSON MANUEL CABRERA DE LA CRUZ**  
Miembro – Enc. De Planes Programas y Proyectos

  
\_\_\_\_\_  
**SIMON BOLIVAR GABOT PICARDO**  
Miembro – Rep. de Libre Acceso a la Información



  
\_\_\_\_\_  
**JHOAN MANUEL JIMENEZ AGRAMONTE**  
Miembro – Tesorera Municipal  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones  
Representación del Alcalde Municipal



Yo, **DR. LUIS EDUARDO MATEO MARTINEZ**, Abogada y Notaria Publica de los del número del Municipio de San Cristóbal, debidamente matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios Inc. Con el número **7271, CERTIFICO Y DOY FE.** que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **LICDO. MARIO TOMAS ANDUJAR MORA**, en su Calidad de Consultor Jurídico, **FAUSTINA MEJIA TEJEDA**, Miembro – Gerente Financiera, **EDISSON MANUEL CABRERA DE LA CRUZ**, Miembro – Enc. De Planes Programas y Proyectos, **SIMON BOLIVAR GABOT PICHARDO**, Miembro – Responsable de Libre Acceso a la Información Pública y **JHOAN MANUEL JIMENEZ AGRAMONTE**, Miembro – Tesorera Municipal, en representación del Alcalde Municipal y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, de calidades que constan en este mismo acto, quienes me han manifestado, que son estas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por todo lo cual debe dárselos fe y crédito. En el Municipio de los Cacos, Prov. San Cristóbal, República Dominicana, a los cuatros (04) días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veintidós (2022). -----



**DR. LUIS EDUARDO MATEO MARTINEZ**

Notario Público.

Matricula No. 7271

Doy fe. -